

HUEPIL, DICIEMBRE 02 DE 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 1954

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Aprueba convenio programa nacional de inmunización de influenza y neumococo con municipalidad de Tucapel. Según Resolución Exenta N° 003581 de fecha 22/11/2013.

DECRETO

1.- Aprueba convenio programa nacional de inmunización de influenza y neumococo con municipalidad de Tucapel, Celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representada por la por su Directora (s) la Sra. Pilar del Carmen López Alarcón, según consta en Resolución Exenta N° 003581 de fecha 22/11/2013.; Los recursos referidos ascienden a la suma de \$ 207.984 (Doscientos siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos) los que se destinaran para el pago de horas extraordinarias a los integrantes de los equipos de salud, que cumplan funciones en vacunatorio y/o que estén a cargo de la digitación de los datos.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 hasta el 31 de diciembre del 2013.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente docto. a la cuenta 21405 Administración de fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



  
FLORENCIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JAFA/FMMB/FSF/vsv.



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACION DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

003581

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

LOS ANGELES, 22 NOV. 2013

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención Año 2003, suscrito con fecha 2 de Agosto del 2013, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de TUCAPEL; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. 2763 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. 140/04 del Minsal., Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N° 11 del 13 de Enero del 2013 del Ministerio de Salud que determinó el orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente :

### RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio del Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención Año 2003, suscrito con fecha 2 de Agosto del 2013, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de TUCAPEL; en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 207.984, para difundir y ejecutar dicho Programa.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

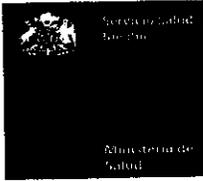
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PILAR DEL C. LOPEZ ALARCÓN**  
DIRECTORA ( S )  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

#### Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes



## CONVENIO

En Los Angeles, a 02 de Agosto del 2.013, entre el SERVICIO DE SALUD BIO BIO, Rut 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Directora Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCON, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 7.634.472 -8, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, en adelante " el Servicio" y la Municipalidad de TUCAPEL, representado por su Alcalde don JOSÉ FERNÁNDEZ ALISTER, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huépil, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado celebrar el siguiente convenio :

**PRIMERO :** El Ministerio de Salud en el marco del Programa Nacional de inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención Año 2013, destinó fondos para pago de horas extraordinarias a los integrantes de los Equipos de Salud, que cumplan funciones en Vacunatorio y/o que estén a cargo de la digitación de los datos.

**SEGUNDO :** En el contexto del Programa antes señalado, el Servicio de Salud BIO BIO y la I. Municipalidad de TUCAPEL, se comprometen en difundir y ejecutar dicho Programa. Para lo anterior el Servicio aportará como apoyo, la suma total de \$ 207.984.-

**TERCERO :** Por su parte, la Municipalidad se compromete a velar por el cumplimiento del Programa referido, y a utilizar los recursos indicados en el rubro señalado en la cláusula primera precedente de este instrumento.

**CUARTO :** La Municipalidad deberá hacer rendición de los fondos entregados, al Servicio, Departamento de Finanzas, mediante copia o fotocopias de la documentación soportante del gasto.

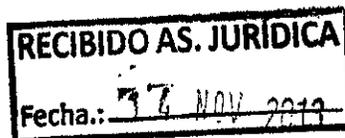
**QUINTO :** La supervisión, control y fiscalización de la ejecución de este convenio, serán ejercidas por los Departamentos de Finanzas y Depto. de Atención Primaria del Servicio de Salud BIO BIO.

La Municipalidad deberá remitir al Referente del Programa de la Dirección de Servicio el plan de gastos 2013 . El traspaso de los recursos estará condicionado a la recepción conforme de dicho documento (Anexo: Plan de gastos, cuadro excel)

**SEXTO:** El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa técnicos y financieros, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo; conforme se ha establecido en Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Lo anterior lo faculta para enviar instrucciones y realizar auditorias que estime conveniente a través del Departamento de Auditoria y Control de Gestión, en conjunto con el Departamento Gestión Asistencial quien además podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente



11 NOV 2013



La forma en que se requerirá la información solicitada por el Servicio de Salud Bío se adjunta como anexo en Protocolo Transferencia de Fondos Atención Primaria de Salud; que forma parte integrante del presente convenio.

**SÉPTIMO:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Institución se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, por lo tanto deberá quedar cerrado desde el punto de vista técnico y financiero durante el año presupuestario.

**NOVENO :** Se deja constancia que por razones de buen servicio, este Convenio se ha iniciado a partir del 1º de Enero del 2013 ya que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880.

**DÉCIMO :** En el caso de existir excedentes de recursos, habiendo cumplido anticipadamente algunas de las Metas del convenio, la institución podrá asignarla a otras estrategias del mismo convenio, sin necesidad de solicitar autorización a la Dirección del Servicio de Salud.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad uno en poder del Servicio y los dos restantes en el Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.



ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD BÍO BÍO

